

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDMM

Mariano Melgar, 01 de Marzo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **trató:** El Expediente Administrativo con Registro N° 1884-2023 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI de fecha 08.02.2023 (OFICIO N° D000013-2023-SENAMHI-DZ6), Informe N° 005-2023-FALL-DGRD/GDU/MDMM de la División de Gestión de Riesgos de fecha 18.02.2023, Expediente N° 2469-2023 (Carta N° 03-2023-FALL-DGRD/GDU/MDMM) de fecha 21.02.2023, Informe N° 136-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 23.02.2023, Informe N° 071-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27.02.2023, Dictamen Legal N° 065-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

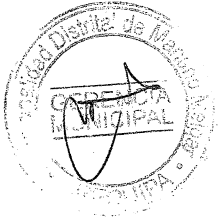
Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, según el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, lo que se trató en Sesión de Concejo de fecha 16 de Febrero de 2023 y que fuera aprobado por unanimidad con cargo de los informes técnicos, presupuestales y legales.

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° D000013-2023, el Director Zonal 6 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI, propone la suscripción de un convenio específico con esta entidad a fin de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan la sostenibilidad del Sistema de Alerta Temprana ante las lluvias intensas y peligros asociados a la Provincia de Arequipa, para generar información para el monitoreo y emisión oportuna de avisos hidrometeorológicos en beneficio de la población.

Que, mediante Informe N° 136-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que de acuerdo a la evaluación conjunta llevada a cabo en el sector del Complejo Deportivo de la Asociación Gran San Miguel se determinó las coordenadas para



establecer el lugar aparente para la instalación de una estación pluviométrica automática por lo que; opina en mérito del sustento técnico de la División de Gestión de Riesgo contenido en el Informe N° 005-2023-FALL-DGRD/GDU/MDMM se suscriba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI.

Que, mediante Informe N° 071-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio para atender lo establecido en el Inciso f) de la cláusula quinta de la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha meritado el Informe N° 136-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 005-2023-FALL-DGRD/GDU/MDMM de la División de Gestión de Riesgo y Desastres e Informe N° 071-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que debe estimarse procedente la suscripción de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio específico de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**


ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **Portal WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánaco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oskar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE